

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****154****MADRID NÚMERO 5****EDICTO**

D./Dña. **MARÍA NIEVES UGENA YUSTOS**, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos de salvaguardar los derechos e intereses de los menores, si los hubiere en esta causa, así como otros derechos y libertades que pudieran verse afectados por la publicidad de este anuncio como el respeto a la intimidad de las partes o la garantía de anonimato de víctimas o perjudicados, en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos, se procede a la publicación del presente edicto:

Que en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 5 de Madrid se ha tramitado la Pieza de Medidas Provisionales Coetáneas 90/2019 dimanante del Divorcio Contencioso 90/2012 en el que se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 2020 cuyo fallo va dirigido y afecta directamente a **ABDELALI EL GHANDOURI** y frente a la cual no cabe interponer recurso y de la que el interesado podrá tener conocimiento íntegro acudiendo al Juzgado indicado en horas de audiencia. Se pone en conocimiento del interesado que la publicación del presente edicto constituye notificación en legal forma de la resolución antes referida.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado **D. ABDELALI EL GHANDOURI** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

En Madrid, a 1 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/8.176/21)

